



REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPIES Y PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO MUTUO ING SELECCIÓN ACCIONES EMERGENTES.

SANTIAGO, 19 AGO 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **“ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”**
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 29 de 25 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO ING SELECCIÓN ACCIONES EMERGENTES**, administrado por **ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Que al 27 de julio de 2011 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del citado fondo, éste no contaba con el número de partícipes ni el patrimonio que exige el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Que con fecha 29 de julio de 2011, la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes en el **FONDO MUTUO ING SELECCIÓN ACCIONES EMERGENTES**.

RESUELVO:

Prorrógase en 60 días contados desde el 29 de julio de 2011, el plazo para contar con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes en el **FONDO MUTUO ING SELECCIÓN ACCIONES EMERGENTES**.

Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del patrimonio neto mínimo y del número mínimo de partícipes del **FONDO MUTUO ING SELECCIÓN ACCIONES EMERGENTES**.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE CHILE



Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile